



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Restitución de Leasing
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Fredy Alonso Duque Zuluaga
Radicado	05001 40 03 013 2017 00090 00
Providencia	Auto de Sustanciación 863
Decisión	Ordena requerir para entrega de vehiculo.

Toda vez que en el presente proceso la apoderada judicial del demandante solicita al despacho que el oficio de restitución No.376 expedido el 19 de febrero de 2020, se dirija directamente a la inspección de Transito de Copabana-Ant., siendo esta última quien realizo la diligencia de secuestro, toda vez que a pesar de haber sido radicado desde el 5 de marzo de 2020 el oficio referido al **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Control de Garantías de Copacabana**, dicho juzgado, un año después, no da cuenta del mismo.

En consideración a lo anterior, conforme a lo pretendido por la parte actora, se ordenará requerir nuevamente al **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Control de Garantías de Copacabana**, para que se sirva practicar en debida forma la diligencia de entrega del vehículo de placas IAR-356, la cual fue ordenada en providencia calendada del quince (15) de agosto de 2019 y comunicada a través del despacho comisorio No.122 del mismo mes y año; haciéndoles saber al comisionado que dicha diligencia se ordenó su devolución en providencia del 6 de febrero de 2020, puesta en su conocimiento mediante oficio No.376 del 19 de febrero del 2020.

En consecuencia, se ordena que, por la Secretaría del Despacho se expida nuevo oficio dirigido al **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Control**

de Garantías de Copacabana- Ant; conforme a los términos del oficio 376 del 19 de febrero de 2020 obrante a folio 298 del expediente digitalizado.

Por último, se advierte a la solicitante que no es procedente oficiar directamente a la Inspección de Tránsito de Copacabana, por cuanto este despacho no tiene competencia en esa jurisdicción.

NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ**

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra
Juez
Juzgado Municipi
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 198 Fijado en un lugar visible de la secretaría
del Juzgado hoy 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las
8:00 A.M.
JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**79d62666742f387c7b9474643503f8865061ed36f3d1e1c39c104aa9a0
e53b97**

Documento generado en 24/11/2021 02:06:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>